REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Nº2019-00174.

En aras de continuar con el trámite procesal respectivo, al resultar procedente y en virtud de las decisiones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura[1] con ocasión de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución N°385 expedida el pasado 12 de marzo y prorrogada por Resolución N°844 del 26 de mayo del año en curso, en concordancia con lo establecido en el inciso 2° del artículo 95 de la ley 270 de 1996[2], se señala la hora de las **10:00 a.m.** del **18 de febrero de 2021**, para realizar de manera virtual la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

Se insta a las partes para que dentro del término de ejecutoria del presente proveído, informen al correo institucional de esta sede judicial j02pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, la dirección electrónica a la cual se remitirá el enlace a través del cual deberán ingresar a la hora y fecha previamente señaladas, lo anterior so pena de la imposición de las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 Ibíd. Lo anterior comuníquese por el medio más expedito posible.

De igual forma, deberán adjuntar copia o imagen del documento de identificación de las partes y demás intervinientes, así mismo de la

---

[1] Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581 y Circular PCSJC20-11.

[2] Artículo 95, inciso 2°, Ley 270 de 1996. *"Los juzgados, tribunales y corporaciones judiciales podrán utilizar cualesquier medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos, para el cumplimiento de sus funciones".*

tarjeta profesional de los apoderados, si a ello hubiere lugar. En caso de tener alguna petición adicional o se requiera reasumir, sustituir o conferir mandato, deberá remitirse la documental pertinente a la dirección electrónica antes citada, siquiera con un día de antelación a la celebración de la audiencia y dentro de las horas hábiles dispuestas para tal fin.

Se advierte, que para el correcto desarrollo de la audiencia virtual es importante, mantener una conexión a internet estable, de preferencia mediante cable de red o cable ethernet entre el computador y el modem que provee el servicio.

No obstante lo anterior, personal del Despacho se comunicará previamente con las partes e intervinientes, con el objetivo de impartir directrices necesarias y resolver inquietudes respecto al desarrollo de la audiencia virtual.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN **ESTADO N°122, FIJADO HOY 11 DE DICIEMBRE DE 2020** A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e52a7e9d83710d5e4d377944591529811 06b925597eb6f66ef6b3f381799fc6a
Documento generado en 10/12/2020 10:02:14 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica